

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOQUETA FERIAL NECESARIA PARA LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN EL RECINTO FERIAL DE ASTURIAS LUIS ADARO(EXPTE 215/2017).

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del Servicio de Suministro e Instalación de Moqueta Ferial necesaria para los Certámenes y Actividades a celebrar en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el mes de junio de 2017, se dispone el inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad del servicio de suministro e instalación de moqueta ferial por importe de (68.640 €).

El Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas, sus Anexos, y el Modelo de Proposición Económica, fueron aprobados por la Comisión de Contratación celebrada el 2 de junio, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Publicado con fecha 12 de junio de 2017, el anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones con fecha 19 de junio, se reúne la Mesa de Contratación el día 20, para el examen de la documentación del Sobre A, relativo a la capacidad para contratar y solvencia económica, presentada por el siguiente licitador:

- Moquetas y Pavimentos Hermanos Santos, C.B.

Tras el examen de la documentación aportada por la mercantil se comprueba que la misma presenta correctamente la documentación exigida, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, acordando la Mesa por unanimidad su admisión.

Acto seguido, por la Mesa de Contratación se procede en acto público a la apertura del "Sobres B, documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos" del licitador admitido, obteniendo la puntuación exigida como umbral mínimo en la cláusula octava del Pliego Administrativo.

VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 50 puntos):

Licitador: Moquetas y Pavimentos Hermanos Santos, C.B.	Puntuación
• Capacidad de respuesta	15 puntos
• Organización del servicio	15 puntos
• Disponibilidad Moqueta ferial	10 puntos
• Calidad de los Materiales	10 puntos

TERCERO.- Acto seguido la Mesa de Contratación, procedió en acto público, sin que asista el representante de la empresa admitida, a la apertura del "Sobre C documentación sujeta a valoración con criterios objetivos" ofertando la cantidad que a continuación se cita:

Licitador	Precio Ofertado
• Moquetas y Pavimentos Hermanos Santos C.B.	68.640 €

A continuación se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de criterios objetivos de la oferta presentada y admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresa	Valoración
• Moquetas y Pavimentos Hermanos Santos C.B.	50 puntos

Realizadas las valoraciones correspondientes a los criterios de adjudicación, tanto subjetivos como objetivos, por la Mesa de Contratación se procedió a clasificar las proposiciones por orden decreciente, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, obteniéndose el siguiente resultado:

Licitador	Crit. Subjetivos	Crit. Objetivos	Valorac. Total
Moquetas y Pavimentos Hermanos Santos C.B.	50,00 puntos	50,00 puntos	100,00 puntos

CUARTO.- Dado que la empresa Moquetas y Pavimentos Hermanos Santos C.B. cumple los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el pliego de cláusulas administrativas del presente contrato, la Mesa de Contratación formula a la Comisión de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de dicho licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las instrucciones internas de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, el órgano de contratación en los procedimientos de contratación será la Comisión de Contratación.

SEGUNDO.- El artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

TERCERO.- En el pliego rector del contrato se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato es Negociado con Publicidad y Trámite Urgente.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo establecido, presente la documentación requerida. Recibida dicha documentación la adjudicación se acordará en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y simultáneamente publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Decima del Pliego de condiciones que rige el presente contrato, la formalización del mismo tendrá lugar en un plazo de quince días (15) hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP, los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la

prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante ajena a él.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se formula el siguiente,

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa MOQUETAS Y PAVIMENTOS HERMANOS SANTOS C.B. con C.I.F. E-86902426 el contrato del Servicio de Suministro e Instalación de Moqueta Ferial necesaria para los Certámenes y Actividades a celebrar en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, (Expte.215/2017) por un importe de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (68.640,00€) a dicha cuantía se le ha de añadir el importe correspondiente al IVA, y duración desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Álvaro Muñiz Suárez, Director actividad Ferial.

Gijón, 28 de junio de 2017

Fdo.- Álvaro Alonso Ordás
Secretario General

